



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000160-2024-MDP/A [20498 - 1]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° 000941-2024-MDP/OGPP [20498 - 0], de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al Mes de **abril** de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N°29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2023 por la suma de S/24,094,250.00 (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo numeral 28.1 de la [Directiva N°0001-2024-EF/50.01](#) "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone "*son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*".

Que, además, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

Que, así mismo, el numeral 28.2 del mencionado artículo, precisa "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego*".

Que, según OFICIO N° 000941-2024-MDP/OGPP [20498 - 0], de fecha 09 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestarias requeridas por las diversas unidades orgánicas de la entidad, las cuales han presentado requerimientos de bienes y servicios e inversiones que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2024 a la Oficina General de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000160-2024-MDP/A [20498 - 1]

Planeamiento y Presupuesto, para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de **abril 2024**. Las modificaciones Presupuestarias referidas, cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual permiten cumplir con las metas de acuerdo a la oportunidad de ejecución.

Que, se efectuaron modificaciones en el nivel funcional Programático (Tipo 003- Créditos presupuestales y Anulaciones (Internas)), de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria". Por lo que se remite las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de la entidad, emitidas en el mes de abril de 2024; el mismo que requiere la formalización por el Titular del pliego, mediante Acto Resolutivo a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Resolución que se emita, se elaborará de acuerdo al Modelo N°4/GL, "*Modelo de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático*", establecido en el Anexo "*Lineamientos, Modelos y Fichas de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", en conformidad a la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 07 de Mayo de 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **abril del año fiscal 2024**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional de la Municipalidad de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 14/06/2024 - 15:02:22



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000160-2024-MDP/A [20498 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
14-06-2024 / 12:06:10
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-06-2024 / 12:35:57
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-06-2024 / 14:59:50